



DECRETO No.03
(21 de enero de 2011)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE EMPLEOS
PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL
MUNICIPIO DE CHÍA"**

=====

EL ALCALDE DE CHÍA - CUNDINAMARCA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 Y LA LEY 909 DE 2001 Y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Municipal tiene como atribución Constitucional, entre otras, la de: *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que la Administración Municipal de Chía, ha realizado un Proceso de Modernización Administrativa, modificando su Estructura Administrativa, creando, fusionando y suprimiendo Dependencias del Nivel Central, lo que implica la adopción de una nueva Planta de Empleos.

Que mediante Decreto Número 071 de 23 de junio de 2006, el Alcalde estableció la actual planta de empleos de la Administración Municipal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, sobre las reformas a las plantas de personal de las Entidades Territoriales, se realizó el Estudio Técnico que justifica la modificación a la actual planta de empleos.

Que, según informe del Secretario de Hacienda del Municipio, existe viabilidad presupuestal para asumir el costo de la nueva Planta de Empleos que se va establecer, y no excede el monto global fijado para gastos de personal inicialmente aprobado para el año 2011.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Chía,

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador 8844444 Chía - Cundinamarca
E-mail: caiu@chia-cundinamarca.gov.co Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Establecer la siguiente Planta de Empleos Públicos de la Administración Central del Municipio de Chía, de acuerdo con la parte motiva de este Acto Administrativo, así:

I. PLANTA DE EMPLEOS PÚBLICOS DEL DESPACHO DEL ALCALDE

Número Cargos	Denominación del Empleo	Nivel	Código	Grado
1	Alcalde	Directivo	005	
2	Jefe de Oficina Asesora	Asesor	115	04
2	Asesor	Asesor	105	04
2	Jefe de Oficina	Directivo	006	04
3	Jefe de Oficina	Directivo	006	03
10	Secretario de Despacho	Directivo	020	04
14	Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo	Directivo	009	03
1	Tesorero General	Profesional	201	07
1	Almacenista General	Profesional	215	07
1	Profesional Universitario	Profesional	219	04
2	Conductor Mecánico	Asistencial	482	08
1	Secretario Ejecutivo	Asistencial	425	07
40				

II. PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS PÚBLICOS PARA EL SECTOR CENTRAL

Número Cargos	Denominación del Empleo	Nivel	Código	Grado
1	Inspector de policía	Profesional	234	07
21	Profesional Especializado	Profesional	222	07
3	Profesional Especializado	Profesional	222	05
12	Profesional Universitario	Profesional	219	05
45	Profesional Universitario	Profesional	219	04
34	Profesional Universitario	Profesional	219	03
4	Profesional Universitario	Profesional	219	02
4	Profesional Universitario	Profesional	219	01
2	Comisario de Familia	Profesional	202	05
2	Inspector de Policía	Técnico	303	01 TR
12	Técnico Operativo	Técnico	314	04
4	Técnico Operativo	Técnico	314	03
10	Técnico Operativo	Técnico	314	01
22	Técnico Administrativo	Técnico	367	04
8	Técnico Administrativo	Técnico	367	03

UNIDAD S CON JUSTICIA S CIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador 8844444 Chía - Cundinamarca
E-mail: caiu@chia-cundinamarca.gov.co Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co



3	Técnico Administrativo	Técnico	367	02
19	Secretario Ejecutivo	Asistencial	425	09
1	Secretario Ejecutivo	Asistencial	425	07
10	Secretario	Asistencial	440	08
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	10
12	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	07
24	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	06
1	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	04
4	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03
15	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02
4	Conductor Mecánico	Asistencial	482	08
1	Conductor	Asistencial	480	08
1	Conductor	Asistencial	480	04
5	Inspector	Asistencial	416	05
2	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	03
20	Auxiliar de Servicios Generales	Asistencial	470	01
3	Ayudante	Asistencial	472	03
3	Celador	Asistencial	477	03
34	Celador	Asistencial	477	01
2	Operario	Asistencial	487	08
6	Operario	Asistencial	487	04
7	Operario	Asistencial	487	01
362				

PARAGRAFO I. - Los Empleos adscritos al Despacho del Alcalde, los del Nivel Directivo y los que Administren o Manejen directamente bienes, dineros y/o valores del Municipio, son empleos de Libre Nombramiento y Remoción (LNR).

PARAGRAFO II. - Los empleos de Inspector de Policía 303 - 01 TR, quedan como empleos transitorios, que por haber sido creados superando las asignaciones del nivel técnico de la escala salarial, deben permanecer en la planta, hasta que los titulares de los mismos se retiren o sean retirados definitivamente del empleo, fecha en la cual se normalizará la nomenclatura y clasificación del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Alcalde, mediante Resolución, distribuirá los Empleos de la Planta Global en las diferentes dependencias de la Administración, teniendo en cuenta la estructura administrativa, los planes, programas y las necesidades del servicio.

PARAGRAFO I. - Los empleados a los cuales no se les suprimió el cargo, deberán incorporarse a la nueva planta de empleos en forma inmediata, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO II. - Quienes ingresen a los nuevos empleos creados o cambien de empleo, deberán cumplir con los requisitos señalados en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los diferentes empleos y niveles jerárquicos que se expida, como consecuencia de la adopción de la nueva Planta de



Empleos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los empleados escalafonados en Carrera Administrativa, a los cuales se les haya suprimido el empleo en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de este Decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a un empleo igual o equivalente, de conformidad con lo consagrado en la ley 909 de 2004 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Trabajadores Oficiales que estaban previstos en la anterior planta de empleos, se les dará el tratamiento dispuesto en las normas que rigen ésta clase de vinculación con el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- Los empleos de Carrera Administrativa, serán provistos de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el decreto 071 de 2006, y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de febrero de dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía - Cundinamarca, a veintiún (21) días del mes de enero de dos mil once (2011).

JORGE ORLANDO GAITÁN MAHECHA

Alcalde

WILLIAM TAMAYO DONOSO

Gerente de Desarrollo Institucional y de Gobierno

Revisó: Marco Fidel Suárez,
Asesor Jurídico.

Secretario de Hacienda

Germán Bermúdez
Subsecretario General y de Talento Humano.

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador 8844444 Chía - Cundinamarca
E-mail: caiu@chia-cundinamarca.gov.co Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co